ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
N.° MINC 029-2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

Reunido el comité asesor y evaluador de la contratación de mínima cuantía N.° 029 de 2024, para estudiar las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, el siguiente es el resultado:

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

Las normas que soportan el presente informe de evaluación son: la ley 80, la ley 1150, ley 1474, el decreto 1082 del año 2015, y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L ($27.000.000)**

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía:

1.4. En atención a que la Administración Municipal de La Unión publicó en el SECOP II, el proceso de MINIMA CUANTÍA **N. MINC 029-2024**, con el fin de contratar el **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, se procede a su evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la normativa que regula la materia.

II. PROPUESTAS RECIBIDAS

Efectuado el procedimiento señalado en la ley 1474, así como el Decreto 1082 del año 2015, para la modalidad de selección de Mínima Cuantía; dentro del término previsto para la entrega de las propuestas a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II, se aprecia que hubo dos (2) propuesta, la cual se presentaron el día 13 de septiembre del año 2024.

N.°	PROPONENTE	NÚMERO DE NIT O CEDULA	TELEFONO Y/O TELEFAX	VALOR OFERTADO
1	JORGE IVAN ARANGO RESTREPO	3.412.923	2622555	$16.172.500
2	NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES	15355164-8	3117725016	$18.191.000

III. CRÍTERIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015, el precio es el factor de selección.

Que se procederá a verificar y analizar los requisitos habilitantes, atendiendo a que, en el presente proceso, el cual cumplió con las condiciones y exigencias requeridas para la propuesta económica, según la Invitación del proceso **MINC 029-2024**.

IV. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a que, en el presente proceso de selección, se presentó dos (2) propuestas.

Que de conformidad con lo anterior se califica al proponente de menor valor, **RENO ARANGO Y CIA S.A.S**, identificado con NIT 800071543-3, representado legalmente por el señor **JORGE IVAN ARANGO RESTREPO** identificado con cedula N° 3.412.923, el precio de la propuesta no supera el presupuesto oficial, el cual presenta oferta económica conforme se solicita, se pasa a verificar los requisitos habilitantes del proponente, que al verificar los mismos, el comité se percata que el mismo no cumple con el siguiente requisito:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Acreditación a MiPymes Municipal.		X	El oferente no cumple con la limitación a MIPYMES MUNICIPAL (LA UNIÓN ANTIOQUIA) en cuánto su domicilio no corresponde al Municipio. Limitación que se realizo el 13 de septiembre de 2024 cumpliendo con el cronograma y lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; recibiendo 3 solicitudes de limitación por 3 oferentes que cumplieron con cada uno de los requisitos para la limitación a MIPYMES MUNICIPAL.

La primera oferta de menor valor presentada se rechaza de plano, en cuanto no cumple con la limitación a MIPYMES municipal (La Unión Antioquia), la cual se dio a conocer mediante mensaje público, a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Publica SECOP II, a los proponentes en el aviso de convocatoria, su limitación para el municipio de la Unión – Antioquia y **RENO ARANGO Y CIA S.A.S,** registra su domicilio es en la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, se procede a evaluar la segunda propuesta con el menor precio, la cual fue presentada por **NESTOR FABIAN LOPEZ** identificado con NIT 15355164-8, se pasa a verificar los requisitos habilitantes del proponente, así:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Acreditación a MiPymes Municipal.	X		
Carta de presentación	X		
Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar	X		

del Registro Único Tributario- RUT vigente. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	X		
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	X		
Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	X		
Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 30 días	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no mayor a 30 días	X		
Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días	X		
Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días	X		
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	X		
Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacía el Municipio, no mayor a 30 días	X		
Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones	X		
Capacidad instalada: El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento, en este sentido El oferente deberá tener en calidad de propietario o carta de intención de arrendamiento en caso de no ser propietario un área cercana o dentro del municipio de la unión. Con área aproximada de 200 metros cuadrados para taller. Por lo tanto, para el cumplimiento de este aspecto, el proponente certificará que cuenta con sede para prestar los servicios conforme las condiciones técnicas requeridas. Deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento general y correctivo del parque automotor, como mínimo en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	X		
Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Municipio de San pedro de Urabá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.	X		
Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados.	X		

Días de taller sobre mano de obra y repuestos: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 5.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección	X		

V.CONCLUSIÓN

Verificados los requisitos habilitantes al oferente **NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES .** identificado con NIT N° 15355164-8, quien presenta oferta por un valor que no supera el presupuesto oficial, para *REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*, el comité asesor y evaluador recomienda comunicarle la aceptación de la oferta presentada.

De este informe se corre traslado para se presenten observaciones en los términos dispuestos.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Evaluador,

DIEGO ESTEBAN PARIÑO GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINSTRATIVOS
Delegado como Ordenador del Gasto (Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024)

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Proyectó	**SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA** Oficina de Contratación	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico - Oficina de Contratación	Andrés Muñoz.
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	